TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
TURNO DE JUICIOS Y RECURSOS
A MAGISTRADOS

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98-A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 60, 69, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 12, 23, FRACCIÓN XII Y 39, FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 4, FRACCIONES I Y III, 9 Y 10, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL ACUERDO DE TURNO DEL EXPEDIENTE QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

EXPEDIENTE: TEEM-RAP-040/2023.
ACTOR: PARTIDO MORENA.
AUTORIDAD RESPONSABLE: DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN.

AUTO DE TURNO: Morelia, Michoacán a treinta de junio de dos mil veintitrés. El Secretario General de Acuerdos, de conformidad con lo previsto en los artículos 69, fracción III del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo y 14, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado, **da cuenta** a la Magistrada Presidenta de este órgano jurisdiccional, con el aviso remitido a la cuenta de correo oficial sgateem@teemcorreo.org.mx de este Tribunal a las dieciséis horas con cincuenta y ocho minutos del veintiséis de junio; así como con el escrito de presentación, demanda y anexos, signado por Rigoberto Márquez Verduzco, representante propietario del partido Morena ante el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, mediante el cual, interpone Recurso de Apelación en contra del oficio **IEM-DEAPyPP-211/2023**, de diecinueve de junio, emitido por la Directora Ejecutiva de Administración, prerrogativas y Partidos Políticos del *IEM* y a través del cual solicita el reintegro de remantes de los ejercicios ordinarios 2018 y 2019; constancias recibidas a las trece horas con veintiún minutos del día treinta de junio, en la Oficialía de Partes de este Tribunal. **Conste. VISTA** la cuenta, con fundamento en el artículo 11, fracción XIII y 14, fracción X del *Reglamento Interno*, se **ACUERDA**: **I. Recepción.** Se tiene por recibido lo de cuenta, a través del cual, por Rigoberto Márquez Verduzco, representante propietario de Morena ante el Consejo General del *IEM*, interpone Recurso de Apelación en contra del oficio **IEM-DEAPyPP-211/2023**, de diecinueve de junio, emitido por la Directora Ejecutiva de Administración, prerrogativas y Partidos Políticos del *IEM* y a través del cual solicita el reintegro de remantes de los ejercicios ordinarios 2018 y 2019. **II. Registro.** Intégrese el expediente respectivo y hágase el registro correspondiente en el libro de gobierno con la clave **TEEM-RAP-040/2023. III. Turno.** Con fundamento en los artículos 65, fracción IV y 66, fracción III del *Código Electoral,* 11, fracción IV y 48 del *Reglamento Interno*; túrnese el expediente a la **Ponencia a cargo de la Magistrada Yurisha Andrade Morales,** para los efectos previstos en los dispositivos 27, 51, fracción I y 54 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo. **Notifíquese. Por estrados y hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal**. Lo anterior, con fundamento en los artículos 37, fracción III y 39 de la *Ley de Justicia*, 42 y 43, fracción I y II del *Reglamento Interno*. Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **Doy fe.**

MORELIA, MICHOACÁN A VEINTITRÉS DE JUNIO DE 2023

GERARDO MALDONADO TADEO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDO DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO.

GMT/DLMD